

RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 015-GADMLA-ADM. 2023-2027

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)/(...)”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, señala: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- b) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Que, mediante Informe Financiero No. 007-SP-DF-GADMCLA-2023, de fecha 01 de junio de 2023, la Mgs. Elena Abril Huilca en calidad de Directora Financiera (e) y Lic. José Luis Granizo Romero, Subdirector de Presupuesto, manifiestan lo siguiente: “Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO No. 01; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, se hace necesario incorporar nuevos ingresos los cuales en esta ocasión provienen de la Decisión No.2023-GGE-087, suscrito por la Municipalidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., recursos que están destinados para mejorar las condiciones de vida los habitantes del Cantón Lago Agrio.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

En esta oportunidad se incorporan nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, conforme a las disposiciones legales vigentes, siendo los siguiente:

Provenientes de la Asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según Decisión No.2023-GGE-087, de fecha 31 de mayo de 2023, expedida por el Mgs. Xavier Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. En ejercicio de las facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución N°.2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014. DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por hasta USD.2,709,211.84, destinado a financiar la “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE CONSERVACIÓN Y CORREDOR ECO TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARÍN DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”.

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2023, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. 2'709,211.84

DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

38.- Obras Publicas

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, en el Informe No.038-DP-2023, de fecha 01 de junio de 2023, suscritos por el Arq. Edison LLamatumbi – Director de Planificación y Arq. Paul Romero Obaco - Subdirector de Proyectos del Cantón Lago Agrio, quien hace referencia a que con fecha 01 de junio de 2023, mediante Oficio No. No. BDE-SEG-2023-0155-OF, suscrito por el Abg. Fernando Xavier Iturralde Padilla - Secretario General, Subrogante del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de fecha 31 de mayo de 2023, en la que remite

la DECISIÓN N°2023-GGE-087, de Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Con fecha 01 de junio de 2023, se receipta el Oficio No. BDE-SEG-2023-0155-OF, se notifica al señor Alcalde, sobre la Decisión No. 2023-GGE-087, de fecha 31 de mayo de 2023, expedida por el Mgs. Xavier Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; quien en sus facultades legales y estatutarias DECIDE:

Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo - BEDE, por hasta USD. 2'709,211.84, destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE CONSERVACIÓN Y CORREDOR ECO TURÍSTICO LAGUNA JULIO MARÍN DE NUEVA LOJA, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS".

CONCLUSIONES:

- ✓ Se procede a incorporar los nuevos recursos provenientes del Crédito concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador, con cargo al Programa 38: Obras Publicas. En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2023, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD.2'709,211.84.
- ✓ Mediante Decisión No.2023-GGE-087, establecida en el Artículo 5, La contraparte asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.
- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se está financiando un importante proyecto que va a mejorar las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del Barrio Julio Marín; y, del Cantón Lago Agrio.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a USD. 88'209,211.84.

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal para su APROBACIÓN, el presente informe que contiene la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO No. 01, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente".

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del dos de junio del dos mil veintitrés, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 007-SP-DF-GADMCLA-2023, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Primera Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplemento de Crédito No. 01.-

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 007-SP-DF-GADMLA-2023, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Primera Reforma al Presupuesto del año 2023, mediante Suplemento de Crédito No. 01.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 02 de junio de 2023.


Dr. Manuel de J. Mendoza
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

